

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION.PROG.1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0200

ARICA, 01 MAR 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 010 de fecha 31 de Enero del 2012, el Subdepartamento de Planificación y Gestión, solicita la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación para los Jardines Infantiles y oficina Regional de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2012. Programa 1.

2.- Que con fecha 09 de Febrero de 2012 se publicó en el sistema la licitación N° 1572-4-L112, declarándose inadmisibles, a través de la resolución N° 015/152 de fecha 8 de Febrero 2012.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación para los Jardines Infantiles y oficina Regional de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2012. Programa 1. .

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado_publico.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINA DE
DIRECCION REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA.**

Programa 1

I. BASES ADMINISTRATIVAS.-

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles y oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2012.

El objetivo de la licitación es seleccionar y contratar a la o las personas o entidades que ofrezcan a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, las condiciones más convenientes para atender las necesidades de reparación, mantención y obras menores, consistentes en trabajos tales como: albañilería; carpintería (tabiquería); pintura; mantenimiento y/o readecuación de mobiliario; servicios de plomería o gasfitería; instalaciones, mantenciones y reparaciones sanitarias; instalaciones y mantenciones eléctrica; revestimiento de paredes; mantención , reparación y reposición de techos; etc.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de soporte, reparación y mantención de construcciones, servicios de plomería o gasfitería, servicios eléctricos, entre otros y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se registrará por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos , anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (anexo N° 2)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

6. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los antecedentes a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica (Anexo N° 5) y económica (Anexo N° 2) a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados en esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.). La información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, obtendrán un puntaje igual a cero por cada omisión.

2. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Anexo N° 1 "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal.

3. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto considerando materiales y mano de obra, esto es, "trabajo vendido", de acuerdo al Anexo N° 3. Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda Nacional.

4. Acreditar experiencia, adjuntando en el Sistema www.mercadopublico.cl, la nómina firmada de contratos de obras similares a las de la presente licitación (construcción,

reparaciones y mejoramientos de recintos, entre otros), siendo deseable incorporar lo ejecutado en los últimos 2 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. Lo cual acreditará experiencia en el rubro.

5. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas, de acuerdo al Anexo N° 4.

6. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Certificado de antecedentes comerciales emitido por un organismo autorizado, con una antigüedad no superior a 60 días a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

7. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al Anexo N° 2.

7. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

8. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, o a quien designe la Directora Regional, el Subdirector de Planificación y Gestión, o a quien designe la Directora Regional y por un profesional de Infraestructura Regional, ante la presencia de un Ministro de Fe.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y

cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, calidad del trabajo a realizar y garantías, tiempo de ejecución, experiencia.

10. CRITERIO DE EVALUACION:

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	25%	Los oferentes deberán completar en su totalidad el formulario contenido en el anexo N° 3 que se adjuntan a estas bases, quien así no lo hiciere no será evaluado. El precio se evaluará por la sumatoria de todos los valores señalados en el anexo N° 3. Se asignarán 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.
CALIDAD DE LOS MATERIALES Y GARANTÍAS	25%	Se asignarán 10 puntos al contratista que oferte una mejor calidad de los materiales y garantías por los trabajos. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y las garantías del servicio, (anexo N° 5)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	25%	El proveedor que oferte el menor tiempo de ejecución de los servicios por cada acción que se indica en el anexo N° 5, será el que obtenga el mayor puntaje (10 puntos). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el tiempo de ejecución ofrecido.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	Se asignarán 10 puntos al contratista con mayor experiencia. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menor la experiencia del oferente.
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según anexo N° 1 y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.

11. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

12. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

14. DEL CONTRATO

El contrato será de suministros para el servicio de mantención y reparación, y deberá suscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

El o los oferentes adjudicados deberán, a la firma del contrato, estar inscritos en el registro de Chileproveedores, en caso contrario no podrá(n) suscribir el contrato. Así también, si la parte adjudicataria es persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y copia de escritura donde conste poder de su representante legal.

Si el o los adjudicatarios no concurren a la suscripción del contrato en la fecha señalada, se entenderá(n) desistido(s) de su oferta, caso en el cual, la JUNJI si así lo estima pertinente, procederá a adjudicar la licitación a la propuesta siguiente mejor evaluada, de acuerdo al acta de la "Comisión de Evaluación."

El adjudicatario, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.

15. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El o los contratos que resulten de la presente licitación comenzarán a regir desde el 1 de Marzo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

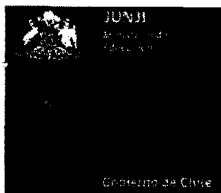
- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, entre otras, las obligaciones señaladas en el numeral 18 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del oferente adjudicado.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.-Por paralización injustificada de la obra de 10 días corridos, que fuere imputable al oferente adjudicado.
- 6.-Cuando las obras ejecutadas, presenten fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.-Por incumplimiento por parte del oferente adjudicado de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores empleados en la obra.
- 8.-Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para el inicio de obras, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
9. Por otras causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.

El término anticipado del contrato se efectuará mediante notificación por carta certificada de la resolución respectiva.

16. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Durante la vigencia del contrato actuará como supervisor el Subdirector de Planificación y Gestión de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o quien le subrogue, quien deberá supervisar el cumplimiento del contrato.



Por la parte adjudicada actuará como coordinadora la persona que ella designe, previa comunicación por escrito al funcionario señalado precedentemente, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.

17. PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará al adjudicado las sumas totales de las obras realizadas en forma mensual, con IVA incluido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes de recepción conforme del servicio ejecutado. El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregado oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago de las obras y sus accesorios objeto del contrato, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



~~GA MONICA SEGUI~~ ANDRÁDE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/JAM/rqc.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte